

ANEXO I

Valoración del concurso para la forma de ingreso directo sin exigencia de titulación de técnico superior

1.- MÉRITOS MILITARES	PUNTOS	OBSERVACIONES
Tiempo de servicios	0,025/mes	Como militar profesional o como miembro del Cuerpo de la Guardia Civil.
	0,010/mes	Como reservista voluntario.
		La puntuación máxima por tiempo de servicios no podrá ser superior 0,5 puntos. Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
2.- MÉRITOS ACADÉMICOS.		
a) Título de Bachiller o acreditación de haber superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior.	Entre 5 y 12	La nota media obtenida en el bachillerato, afectada de los siguientes coeficientes: Modalidad de Artes x 1. Modalidad de Ciencias y Tecnología x 1,2 Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales x 1,1. La calificación obtenida en la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior.
b) Acceso a las enseñanzas universitarias	1	Haber superado: <ul style="list-style-type: none"> • La fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de grado. • La prueba de acceso a la universidad por normativas anteriores a la establecida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. • La credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.
PUNTUACIÓN TOTAL		La puntuación máxima que se puede obtener es de 13,5 puntos.

ANEXO II

Valoración del concurso para la forma de ingreso directo con exigencia de titulación de técnico superior

1.- MÉRITOS MILITARES	PUNTOS	OBSERVACIONES
Tiempo de servicios	0,10/mes	Como militar profesional o miembro del Cuerpo de la Guardia Civil.
	0,02/mes	Como reservista voluntario.
		La puntuación máxima por tiempo de servicios no podrá superar los 2,5 puntos. Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
2.- MÉRITOS ACADÉMICOS.		Los títulos deberán tener carácter oficial y validez en todo el territorio nacional
a) Título de Técnico Superior que establezca la convocatoria perteneciente a alguna de las familias profesionales que figuran en el Anexo II del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas (Real Decreto 35/2010, de 15 de enero).	Entre 5 y 10	En el caso de que en la correspondiente certificación no figure la media del expediente académico, esta se calculará conforme a lo siguiente: La calificación obtenida en cada módulo, dividida por el número de módulos que componen el currículo del título Sólo se valorará un título.
b) Acceso a las enseñanzas universitarias	1	Haber superado: <ul style="list-style-type: none"> • La prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de grado. • La prueba de acceso a la universidad por normativas anteriores a la establecida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. • La credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos. En el caso de puntuar en las opciones c) o d), no se considerará la puntuación de la opción b).
c) Títulos de Técnico del sistema educativo general o equivalentes	1,5	Sólo se valorará un título
d) Títulos universitarios de graduado, diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico.	2	Sólo se valorará un título
e) Títulos universitarios de licenciado, arquitecto, ingeniero.	2.5	Las opciones d) y e), se anulan entre sí, por lo que en el caso de acreditar ambas, sólo se tendrá en cuenta la de mayor puntuación. En el caso de puntuar por alguna de ellas, no se tendrá en cuenta la puntuación de los apartados b) y c).
PUNTUACIÓN TOTAL		La puntuación máxima que se puede obtener es de 15 puntos.

ANEXO III

Valoración del concurso para la forma de ingreso por promoción

1.- MÉRITOS MILITARES	PUNTOS	OBSERVACIONES
a) Tiempo de servicios	0,05/mes	Como militar profesional o miembro del Cuerpo de la Guardia Civil.
	0,02/mes	Como Reservista Voluntario. Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima en este apartado a) no podrá superar los 8 puntos. Los puntos por mes, se podrán calificar con un valor de hasta 0,10 cuando el tiempo de servicios se haya prestado en determinadas unidades que figuren en la convocatoria.
b) Tiempo en operaciones en el extranjero y misiones para el mantenimiento de la paz.	0,50/mes	Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No podrá superar los 5 puntos.
c) Recompensas militares	Por cada una	La puntuación máxima en este apartado c) no podrá superar los 15 puntos.
Cruz Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo rojo.	6,5	
Con distintivo azul o amarillo.	5	
Con distintivo blanco.	4	
Distinguido en la Orden General.	3	
Mención honorífica.	1	Las menciones honoríficas no computarán cuando hayan supuesto la obtención de una Cruz por acumulación.
Felicitaciones individuales anotadas en el apartado de la hoja de servicios "Felicitaciones recibidas por el personal."	0,5	Código "FE" del Sistema de Información del Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF)
Condecoraciones militares extranjeras (mérito individual en conflictos armados.)	5	
Condecoraciones extranjeras.	1	La del mérito individual en conflictos armados no se valorará.
d) Recompensas de la Guardia Civil		La puntuación máxima del apartado d) no podrá superar los 4 puntos.
Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito.	4	
Cruz de plata de la Orden del Mérito.	3	
Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito.	2	
e) Informes personales de calificación		Se valorará la nota global de las calificaciones de los dos últimos años o, en su defecto, las dos últimas disponibles. La puntuación se obtendrá de su media aritmética. Si por razones justificadas solamente se dispusiera de una sola calificación, se tomará la nota global de ésta. El resultado final se multiplicará por 2 no pudiendo superar los 20 puntos. Lo indicado anteriormente no será de aplicación a aquellos aspirantes que, en alguno de los informes, tengan una calificación media inferior a 5 en el elemento de valoración "cualidades de carácter profesional". En este caso, se restará 10 puntos a la puntuación obtenida en los méritos militares. De obtenerse una calificación negativa, a efectos de cómputo se considerará de cero.
f) Por especialidad fundamental	5	Sólo se aplicará en el caso de que en la correspondiente convocatoria las plazas ofertadas para el ingreso se encuentren desglosadas por especialidades fundamentales y la de procedencia del aspirante sea la misma a la que haya elegido como primera preferencia.
PUNTUACIÓN MÁXIMA MÉRITOS MILITARES		La puntuación máxima que se puede obtener tras la valoración los méritos militares es de 57 puntos.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS.	PUNTOS	OBSERVACIONES
<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Bachiller. • Acreditación de haber superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior. • Acreditación de haber superado el 2º curso de cualquier modalidad del bachillerato experimental. • Curso de Orientación Universitaria. • Prueba acceso a la Universidad mayores de 25 años. <p>(Solamente se aplicará cuando no se exija para el ingreso titulación de técnico superior)</p>	Entre (5 y 12) x 2	<p>La nota media obtenida en el bachillerato, afectada de los siguientes coeficientes: Modalidad de Artes x 1. Modalidad de Ciencias y Tecnología x 1,2 Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales x 1,1.</p> <p>La nota media obtenida o certificación de la puntuación de los otros requisitos de acceso que figuran en el apartado a).</p> <p>En caso de aportar más de un requisito, sólo se valorará la calificación más favorable.</p>
<p>b) Título de Técnico Superior, o en su caso, de Técnico Especialista perteneciente a alguna de las familias profesionales que figuran en el Anexo II del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas (Real Decreto 35/2010, de 15 de enero). (Solamente se aplicará cuando se exija para el ingreso titulación de técnico superior)</p>	Entre 5 y 10	<p>De no figurar certificación expresa, la media del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: La calificación obtenida en cada módulo, dividida por el número de módulos que componen el currículo del título. Sólo se valorará un título.</p>
<p>c) Acceso a las enseñanzas universitarias</p>	1	<p>Haber superado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de grado. • La prueba de acceso a la universidad por normativas anteriores a la establecida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. • La credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos. • La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años <p>En el caso de puntuar en las opciones d) o e), no se considerará la puntuación de la opción c).</p>
<p>d) Títulos universitarios de graduado, diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico.</p>	2	Sólo se valorará un título
<p>e) Títulos universitarios de licenciado, arquitecto, ingeniero.</p>	3	<p>Sólo se valorará un título</p> <p>Las opciones d) y e), se anulan entre sí, por lo que en el caso de acreditar ambas, sólo se tendrá en cuenta la de mayor puntuación. En el caso de puntuar por alguna de ellas, no se tendrá en cuenta la puntuación del apartado c).</p>
<p>f) Idiomas</p> <p>1. En el idioma Inglés. Certificado oficial de nivel avanzado: 5 pts. SLP 3.3.3.3 o superior: 5 pts. Certificado oficial nivel intermedio: 3 pts. SLP 2.2.2.2 o superior: 3 pts.</p> <p>2. En el caso de aportar certificado en un segundo idioma de los declarados de interés para las Fuerzas Armadas las puntuaciones anteriores se disminuirán en dos puntos.</p>		<p>No se valorará el certificado oficial de nivel básico, ni un perfil lingüístico con algún rasgo inferior a 2. La puntuación en este apartado f) no podrá sobrepasar los 8 puntos</p>
<p>PUNTUACIÓN MÁXIMA MÉRITOS ACADÉMICOS (VMA)</p>		<p>La puntuación máxima que se puede obtener es de 35 puntos en el ingreso por promoción sin exigencia de titulación y de 21 cuando se exija titulación.</p>
<p>PUNTUACIÓN MÁXIMA CONCURSO</p>		<p>La puntuación máxima que se puede obtener en el concurso es de 92 puntos en el ingreso por promoción sin exigencia de titulación y 78 cuando se exija titulación.</p>

ANEXO IV

Prueba de lengua inglesa

La prueba de lengua inglesa constará de los siguientes ejercicios:

- a) Ejercicio de comprensión escrita: consistirá en responder 30 preguntas, con cuatro opciones de respuesta por pregunta, sobre comprensión de textos cortos.
- b) Gramática y vocabulario: consistirá en contestar 40 preguntas, con cuatro opciones de respuesta por pregunta, sobre estructuras gramaticales y vocabulario.
- c) El tiempo para la realización de cada uno de los ejercicios será el que figure en la correspondiente convocatoria.